

Boletín de medicina, cirugía y farmacia.

Contributors

Royal College of Surgeons of England

Publication/Creation

Madrid : Impr. que fue de Fuentenebro, 1835.

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/ngkg6ckx>

Provider

Royal College of Surgeons

License and attribution

This material has been provided by This material has been provided by The Royal College of Surgeons of England. The original may be consulted at The Royal College of Surgeons of England. where the originals may be consulted. This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

BOLETIN

DE MEDICINA, CIRUJIA Y FARMACIA.

Se publica todos los jueves, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las Administraciones de la Península é Islas adyacentes. El precio de la suscripcion en Madrid será de 20 rs. por trimestre, 38 por semestre, y 74 por año, llevado á las casas de los suscriptores, y en las provincias, franco de porte, 26 rs. por trimestre, 50 por semestre, y 96 por año.

La redaccion se halla en el despacho de la Imprenta Real, á donde se dirigirán todos los avisos, comunicados y reclamaciones, teniendo entendido que no serán admitidos sino francos de porte. Como la redaccion es responsable de cuanto publique, se hace necesario que los artículos comunicados vengan firmados, aunque si se pide por el interesado no se publicará la firma, y que sean remitidos por el conducto de personas conocidas en esta Corte los que por su naturaleza exijan mayores garantías.

RESUMEN.

TERAPÉUTICA. Accion especial del gas ácido carbónico contra el cólera. — **CIRUJIA PRACTICA.** Consideraciones sobre los casos en que es precisa la amputacion del cuello del útero. — **FARMACIA.** Nuevas investigaciones sobre el opio. — **CORRESPONDENCIA.** Comunicado sobre el ricino: Otro sobre la vacuna. — **VARIEDADES.** REPRESENTACION HECHA Á S. M. POR VARIOS MÉDICOS DE ESTA CAPITAL EN SOLICITUD DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL AÑO 1827 Y DEL ARREGLO DE LA FACULTAD. — **VACANTES.**

TERAPÉUTICA.

De la accion especial del gas ácido carbonico para detener y curar el cólera-morbo, por don J. Pascual, profesor de Medicina en Mataró.

Multa jam fuit, fieri quæ posse negabam,
Et nihil est de quo non sit habenda fides.

OVID. ELEG.

La aparicion continúa de remedios especiales para combatir los efectos de esta enfermedad desoladora, y la ineficacia, inutilidad y perjuicios que en sus decantadas virtudes ha encontrado el médico práctico en el momento de fiarse de los desmesurados elogios con que se han encarecido: harán quizá mirar á este nuevo agente terapéutico como otro de los infinitos anuncios con que se han decorado las esquinas, se han llenado las columnas de los periódicos políticos, y en fin se ha traficado barbaramente con la credulidad é ignorancia del vulgo, siempre fácil y nunca escarmentado. Penetrado por convencimiento de la necesidad y obligacion que tiene el clínico observador é historiador de usar el lenguaje de la sinceridad y de la franqueza, impulsado solo del deseo de ser útil á la humanidad y á la ciencia; voy á presentar el resultado de la administracion del gas ácido carbónico contra el cólera que ha reinado en esta ciudad de Mataró, desde el dia 8 de octubre de 1834 has-

ta el 12 de diciembre del mismo. En los primeros dias de la aparicion de la enfermedad se trataron todos los invadidos con el método totalmente antillogístico. El haber perecido tres ó cuatro personas de notabilidad que se sujetaron á la influencia de este tratamiento, le desacreditó é hizo mirar á la sangría como el pasaporte para el otro mundo. A pesar de todo, sea dicho en honor de la verdad, que aun en aquellos dias sacamos poderoso partido de este método; de suerte que podría citar dos casos apuradísimos en quienes cada evacuacion de sangre parecia darles nueva vida. A pesar de todo, siendo así que los médicos de esta ciudad profesan la doctrina razonada del sistema del reformador de Val-de-grace, nos lamentabamos mutuamente de la ineficacia del método antillogístico para detener la diarrea y ansiedad cólerica en varios casos, cuando le habiamos visto dos meses atras en los varios cólicos que dominaron producir tan pronto y seguros resultados, lo que fue causa de parecernos entrever algo mas que la irritacion comun en medio de los síntomas protheiformes de semejante dolencia. Esta sospecha filosófica y la coetánea aparicion de un profesor inglés que contaba ventajas asombrosas de la administracion del gas ácido carbónico en Barcelona, nos hizo poner en relacion con este sabio, y habiéndonos regalado un opúsculo en que presentaba su nuevo método, empezamos á ponerle en práctica con aquella reserva que la critica y la prudencia exigen en semejantes casos. Esto se verificó en el período de incremento; pero cuál fue la feliz sorpresa nuestra cuando vimos absolutamente á todos los enfermos que nos llamaban antes de haberse pronunciado el colapso ó estado de algidez, cambiar como por encanto su estado patológico bajo la inmediata influencia del gas? Esten ustedes ciertos que no abulto los hechos; pero es necesario haberlo visto para creerlo. Todos los profesores nos contabamos mutuamente la novedad halagüeña que con satisfaccion observabamos en los enfermos; de manera que llegamos á pronos-

ticar con todo el grado de probabilidad de que es susceptible la medicina racional, que el enfermo que tomaba el ácido carbónico antes del período de asfixia, generalmente convalencia pronta y felizmente. Una prevencion fanática y popular hizo retraer en los primeros dias á varios coléricos de tomar dicho remedio, mirando en la efervescencia de la combinacion química un medicamento que quemaba las entrañas, y este fatal perjuicio nos obligó á asegurar muchas veces categóricamente la eficacia del remedio; y los asistentes, poco antes aterrados del aspecto del enfermo y del horror del desprendimiento del gas, quedaban sorprendidos viéndolo en pocas horas cambiarse la escena, y aparecer la esperanza consoladora de la vida.

Los efectos mas inmediatos que con constancia he visto á consecuencia de la introduccion de este gas, han sido los siguientes: Si el enfermo se hallaba con diarrea sospechosa, fuerte ruido de tripas, pulso pequeño, ligera descomposicion en la fisonomía, y voz un poco alterada, regularmente la tercera toma suspendia del todo la diarrea, y desaparecian sucesivamente los otros síntomas, quedando de consiguiente cortada la carrera del mal; si el enfermo estaba con aquella continua mortal ansiedad precordial, ardor epigástrico, vómitos y diarrea blancos, notable descomposicion en la fisonomía, sin haber todavía perdido el calor de los extremos y continuando aun la circulacion, en estos sí que el ácido-carbónico podia decirse que obraba prodigiosamente. A la tercera ó cuarta toma el enfermo experimentaba una calma y un bien estar indecible, que le hacia exclamar con toda la vehemencia imaginable: *deme usted mas de esta bebida, porque me da la vida*. Efectivamente era sorprendente ver la mejoría rápida de un doliente poco ha tan angustiado. La diarrea ó cesaba ó se convertia de blanca en excrementicia; la voz, el pulso y la fisonomía se animaban notabilísimamente, y el médico se regocijaba interiormente de la prontitud, seguridad y suavidad con que acababa de arrancar de las garras de la muerte á un padre idolatrado, ó á un hijo predilecto y á una madre rodeada de presuntos huerfanitos. No crean ustedes, señores Redactores, que encarezco nada de esta historia médica. Catorce profesores estoy cierto que prestarían su firma á cualquier testimonio que se quisiera exigir de su delicadeza; personas de la primera clase de esta ciudad publican á boca llena la eficacia que experimentaron de este remedio, y yo mismo me juzgaria indigno de la noble profesion que ejerzo, si hubiera sido capaz, ni por un momento, de desnaturalizar en lo mas mínimo una relacion, cuyo objeto no es mas que el bien de la humanidad y el decoro de nuestra ciencia Médica. Todas las objeciones que pudieran hacerse contra la especial eficacia del gas ácido-carbónico en el cólera-morbo de esta ciudad, se estrellarán á los pies de la multitud preciosa de hechos prácticos que yo, los demas profesores y en particular el doctor don Pedro Rabasa, mé-

co del hospital, hemos recogido, á no ser que se nos probára que no hemos visto lo que hemos visto.

Dosis y modo de administrar el gas ácido-carbónico.

Se toman veinte granos del bi-carbonato de potasa ó sosa, y se disuelven en una onza de agua destilada dentro de un vaso; se deslien por separado en otro vaso y otra onza de agua quince granos del ácido cítrico ó tartárico. El enfermo toma con la mano derecha uno de los dos vasos, y al acercárselo á la boca, se le mezcla el líquido del otro. Se produce de repente una fuerte efervescencia; sin perder momento debe tragar el líquido. Se puede edulcorar cualquiera de los dos vasos, antes de mezclarse, con media onza de jarabe simple. El gusto que se experimenta al entrar en la boca el líquido en efervescencia es muy parecido al de la cerbeza reciente. Cada hora regularmente se da una toma; pero si el mal es un poco mas pronunciado, se administra cada media hora, alargando el espacio de las tomas á medida que rebajan los síntomas, continuando hasta haber desaparecido todo rezelo de su reproduccion. En la convalecencia ó despues de haber parecido cesar todos los síntomas, si vuelve á presentarse nuevamente alguno que haga presumir, ó que el mal no se halla todavía amortiguado, ó que hay una nueva invasion, se ha de acudir otra vez al gas. Este medicamento es del todo inocente en medio de su energía para combatir un principio morbífico tan destructor del organismo. Hemos llegado (mas de una vez) á dar ochocientos granos de bi-carbonato bien elaborado, y seiscientos de ácido cítrico, en el espacio de sesenta horas y á estómagos débiles anteriormente, sin haber sentido la menor incomodidad ó la mas leve sobreirritacion gástrica. Yo tomé cien granos del primero y cinco cucharadas de zumo de limon en cuatro veces, y no sentí la mas ligera excitacion gástrica. Una cucharada regular del zumo del limon equivale á los quince granos del ácido, y se suple con ventaja, en cuyo caso no se le mezcla la onza de agua dicha.

En una memoria publicada este año en Barcelona en la librería de Bergnes por el profesor inglés arriba dicho don Juan Parkin *sobre el tratamiento curativo del cólera epidémico*, se hallará profundamente desarrollada la teoría y circunstancias de este método terapéutico apoyado en razones fisiológicas.

CIRUJÍA PRÁCTICA.

LECCIONES CLÍNICAS DEL HOSPITAL DE LA PIEDAD DE PARÍS.

Consideraciones prácticas sobre los casos en que es necesaria la amputacion del cuello del útero.
Error de diagnóstico, complicaciones y recidivas.

Cuando el cuello del útero se halla esencialmente carcinomatoso, el cancer es profundo, extenso y no se puede cauterizar por estar situado

suerte esperando que mejor ilustrado S. M. por los resultados perniciosos que había de producir dicho real decreto, haría justicia á los interesados con su revocación; pero en medio de sus esperanzas vino la fatalidad á privarles de su rey y señor (Q. E. E. G.); mas les queda el consuelo de haber dejado en V. M. una Madre de los españoles, dispuesta siempre á colmarlos de beneficios, destruyendo y cortando los males que les ha acarreado el referido reglamento.

Si, Señora, los que representan pertenecen á la clase de los españoles que ha sido más oprimida injustamente en estos últimos siete años. Como por dicho real decreto se les quitaron sus gefes naturales, quedaron á merced de los que eran del cuerpo de cirugía, que desde su institución había sido siempre rival del de Medicina, y con esto han sido víctimas de una postergación la más injusta y escandalosa. Se hizo creer á S. M. que se reunía la Medicina y la Cirugía para hermanarlas, y no fue sino para destruir á la primera.

Se abrió el camino á los cirujanos para hacerse médicos de un modo tan atrevido, que en breves días se vieron varios cirujanos latinos y romancistas que no habían cursado la Medicina, transformados como por encanto en profesores de ambas facultades, al paso que se cerró de tal modo la puerta á los médicos, que para poseer á la vez la Cirugía, sin embargo de haber ya estudiado con una perfección filosófica solo conocida en las universidades casi todas las materias que se enseñan en los reales Colegios de la facultad reunida, necesitaban cursar todos los siete años que se exigen á los jóvenes que van á empezar la carrera.

No creen los exponentes que el ilustrado Gobierno de V. M. les deje continuar en esta abyección, particularmente haciéndose cargo de las razones que tienen en su favor, y esto les anima á hacerlas presentes á V. M.

Hacia ya muchos años que se agitaba la cuestión de si sería ó no conveniente el reunir en el ejercicio las dos facultades de Medicina y Cirugía en un solo profesor; y los daños públicos que causaron los dos ensayos que se hicieron en distintas épocas en el reinado de vuestro augusto abuelo el señor don Carlos IV que le obligaron pronto á separarlas, prueban que es vano y lo será siempre el empeño de querer que un solo hombre desempeñe todos los ramos de la Medicina con la perfección que requiere el grande objeto de la salud pública.

Si el ánimo de V. M. no se halla persuadido de la verdad de esta proposición, dígnese informarse de lo que pasa en los hospitales y cuerpos militares que solo son asistidos por profesores que reúnen las dos facultades, y observará, que exceptuando uno ú otro de un talento privilegiado, por lo común el que es buen médico es mal cirujano, y lo contrario.

Lo propio sucede con los médico-cirujanos de las poblaciones; los mismos que han sido alumnos de los reales Colegios de Medicina y Cirugía, jamás ejercen las dos profesiones con igual lucimiento y aprobación pública, y regularmente se dedican solo á la primera, porque su ejercicio es menos engorroso; y de esto se sigue que en breve tiempo va á quedar reducida la segunda casi á la nulidad, porque solo será ejercida por los cirujanos sangradores.

Y aun en la misma Cirugía sola, no hay un profesor que la ejerza toda; sus mismos facultativos se han dividido naturalmente en prácticos de las distintas operaciones, en comadrones, en oculistas, en dentistas &c., y el público enseñado por los resultados tiene buen cuidado de no servirse de ellos para otros ramos; ¿cómo pues podrá añadirse á la vez el vasto cargo de médicos á los que no pueden ni aun ser cirujanos completos?

No es solo, Señora, en España donde sucede esta natural división; lo mismo se ve en el extranjero. Nadie en París ha conocido á los doctores Alibert, Pinel, Broussais, Esquirol, Orfila, &c. &c. mas que como médicos; y como cirujanos perfectos á los doctores Dupuytren, Lisfranc, Delpech y otros varios, á pesar de

haber cursado todos la Medicina y Cirugía.

También fue sorprendido el real ánimo de vuestro augusto Esposo con la idea de la economía, como se expresa en la introducción al mismo real decreto, porque en todas partes, y particularmente en todos los hospitales en donde hacían antes el servicio de salud un médico y un cirujano, tienen que hacerlo ahora dos médicos cirujanos y con mucho mayor dispendio.

No crea V. M. que el juicio que manifiestan los que exponen, relativo á la imposibilidad de reunirse las dos profesiones en la práctica, sea extensivo á la enseñanza; están de tal modo conformes con esta segunda parte, que antes que proyecto de los actuales gefes, fue propuesto de una manera mucho mas ventajosa en el año 1823 por varios médicos puros; pero todo lo que tiene de útil la reunión en la enseñanza, tiene de nocivo su precisión en la práctica que se exige para todos los destinos públicos. El reunirlos en escuelas especiales es una mejora apreciable en el ramo de la instrucción pública; pero nunca esta reforma pudo, sino con una injusticia notoria, perjudicar los derechos y carrera de los profesores existentes, porque en los países civilizados ninguna ley tiene fuerza retroactiva, y porque regularmente los médicos con su aplicación y larga práctica han suplido algunos defectos de la enseñanza pública, que eran hijos de los anteriores atrasos de la ciencia, y en mucho menor número de lo que han cacareado sus enemigos en época que les era impedido defenderse, porque estos mismos eran los censores absolutos de los escritos que pretendiesen publicar. Y si creían que era defectuosa la enseñanza de la Medicina en las universidades, ¿por qué se permitió que estas continuasen creando médicos puros para aumentar el número de los desgraciados?

Desde tiempo inmemorial han sido gobernados los tres ramos del arte de curar por un tribunal llamado del Proto-Medicato compuesto solo de médicos, porque los cirujanos y farmacéuticos no eran científicos, y esta cabalmente es la edad de oro de la Medicina española, porque en ella nacieron el divino Valles, el gran Mercado, el profundo Heredia, el observador Solano de Luque, el erudito Piquer y otros infinitos sabios que hicieron florecer la ciencia sobre los extranjeros, enseñando todos sus ramos y escribiendo inmensas obras que han inmortalizado el ingenio español de aquellas épocas.

Mejoradas justamente después la Cirugía y la Farmacia, y hechos ya científicos sus profesores, se separaron justamente los tres ramos, y se formaron las tres reales Juntas superiores gubernativas correspondientes, que cesaron en el año 1820 por el escandaloso despotismo que ejercían, y se creó de nuevo el Proto-Medicato de dos médicos, dos cirujanos y un farmacéutico. Fue entonces cuando se formó un plan que iba á colocar á la Medicina española en el rango que la pertenece, y cuando iba estableciéndose fue anulado por los acontecimientos del año 1823. En esta época empezó la era del ministerio Calomarde, y como en ella no se respetaron leyes antiguas ni modernas, ni derechos, ni justicia, ni bien público, se creó la real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía, y luego los colegios de ambas facultades, siendo preciso que S. M. dispusiera á algunos de los gefes y catedráticos la singular gracia de añadirles el título de doctores en Medicina sin las formalidades que sabiamente exigen nuestras leyes, á fin de que pudiesen ser directores y catedráticos de ambas profesiones á la vez, sin embargo de que no se habían dedicado hasta entonces mas que á una sola de estas dos profesiones.

Los exponentes, Señora, no creen decoroso manifestar los daños que ha causado esta disposición; solo juzgan oportuno recordar que como se retiró de los destinos públicos y del ejército á todos los que siendo solo médicos ó solo cirujanos habían encaucado en el real servicio, fue preciso colocar en su lugar á los jóvenes al día siguiente de su salida del colegio, en empleos que

antes para ser adquiridos exigian largos años de práctica y merecimientos.

La real Junta se ha limitado ella misma exclusivamente á los médicos y cirujanos de cámara contra lo que exige la interesante salud de las MM. y AA., y el bien público; efectivamente, los profesores responsables de tan preciosas vidas no pueden sin comprometerlas ocuparse día y noche de otra cosa; tambien la salud pública reclama que los que deben cuidar de la enseñanza y gobierno de la profesion, no se distraigan en las continuas exigencias de la Corte. Aun mas, Señora, podrán quizá merecer la confianza de los reyes por algun buen resultado casual de los muchos que vemos todos los días, algunos médicos ó cirujanos que aunque buenos prácticos, no reúnan al mismo tiempo los estudios, servicios, conocimientos ni carreras necesarios para ser gefes de la profesion; pero ¿con qué justicia, han podido los actuales de cámara establecer que ellos y sus sucesores tengan este privilegio?

¿Y por qué al presentar á la aprobacion de vuestro augusto Esposo el Reglamento en cuestion no se exigió el informe de las academias y universidades del Reino, como era de ley y costumbre? Porque estaban seguros sus promotores que no conseguirian el asentimiento de tan respetables cuerpos.

Estan muy distantes, Señora, los que exponen de tener la menor queja de vuestro augusto Esposo que le decretó; saben lo que puede un médico ó un cirujano sobre el corazon de un valetudinario cuando está persuadido que de sus desvelos y cuidados pende el hilo de su vida; ¿qué mercedes le pedirá que no se las dispense? Acostumbrado á obedecer sus preceptos médicos é higiénicos ¿cómo se resistirá á ninguna clase de demanda, tal vez alternada con la prescripcion de los medicamentos que alivian sus acerbos dolores? En este caso, no hubo cosa mas fácil que conseguir del Augusto enfermo un Real decreto, por el que se condenaba á muerte civil á todos los médicos y cirujanos del Reino en premio de haber hecho inmensos servicios á los reyes y á los pueblos en las cátedras, en los trabajos literarios, en los ejércitos, en las epidemias y en todo el lleno del ejercicio de su profesion. Pero todo este sacrificio era preciso para llevar á cabo el malhadado reglamento.

Finalmente, son tantas las razones que podrian alegar los que representan sobre los perjuicios que se siguen al público y á ellos en la mayor parte de los artículos de dicho Real decreto, que sería molestar la Soberana atencion de V. M. con un escrito demasiado voluminoso, y aun V. M. por sí misma ha derogado ya el 4.º del capítulo 30, que establecia el monopolio de cuanto se escribia en ambas facultades á favor de la real Junta: Por todo lo que

A V. M. rendidamente suplican, que atendidos los inmensos perjuicios que se siguen á la salud pública y á los profesores de Medicina y Cirujía del actual estado en que se hallan ambas facultades; se digne disponer que la actual Junta superior de Medicina y Cirujía cese en la direccion y gobierno de ellas, pudiendo en el interin que se verifica la debida reforma entenderse los respectivos ministerios con las universidades, con los colegios y con el Proto-médico y cirujano mayor de los reales ejércitos cesantes, ó los que fueren del Real agrado de V. M.; y si V. M. lo creyese oportuno para la mayor ilustracion de la materia, se digne nombrar una comision compuesta de igual número de médicos puros, y de médicos-cirujanos ó cirujanos puros, que propongan á V. M. las inmensas mejoras y reformas de que es susceptible el interesante servicio de salud de un modo ventajoso al público y á sus profesores. Gracia que no dudan los suplicantes merecer de la innata bondad é ilustrada justificacion de V. M.

Madrid 21 de abril de 1834.—Señora, A. L. R. P. de V. M.—Siguen 22 firmas.

Esta exposicion que puede considerarse como

la expresion de los clamores de una clase oprimida, y que por lo mismo no carece de recriminaciones, acaso inoportunas, manifiesta bien á las claras la funesta discordia y violenta division en que ha puesto á los profesores de la ciencia de curar el Reglamento del año 1827, cuando el supuesto objeto suyo fue exterminar y evitar en lo sucesivo tamaños males: tal es la debilidad del entendimiento humano, que con los mismos medios con que intenta remediar un daño, suele aumentarle hasta lo infinito! Por esta sola razon, si no hubiese otras muchas, consideramos indispensable la revision y reforma del referido Reglamento, y que se procure buscar la causa de sus malos resultados para hallar el remedio que imperiosamente reclama el interes de la ciencia y de la humanidad. En otro número publicaremos otra representacion dirigida al mismo objeto, y firmado por cuatro profesores de los de mas reputacion.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Parla, provincia de Madrid. La dotacion consiste en 500 ducados anuales pagados mensualmente. Los pretendientes dirigirán los memoriales, francos de porte, en el término de quince dias, al secretario del ayuntamiento de la expresada villa. (G. de M. del 21 de enero.)

Se hallan vacantes las dos plazas de médico y cirujano de la villa de Escalona, en la provincia de Toledo; consistiendo la dotacion de la primera en 5500 rs. con otras obviaciones; y la segunda en la de 30 rs., con la obligacion de sangrar y afeitar, y ambas con la de asistir al cabildo eclesiástico y convento de religiosas; constando el pueblo de 198 vecinos. Los pretendientes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al presidente de aquel ayuntamiento en el término preciso de veinte dias. (G. de M. del 23.)

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Madrigal, provincia de Avila. La poblacion asciende á mas de 400 vecinos; y la dotacion consiste en 50 rs. anuales, pagados del fondo de propios. En dicha villa hay un hospital, por cuya asistencia se pagan 588 rs. cada año; y dos conventos, uno de religiosos y otro de monjas que pagan al facultativo la cantidad en que se convienen. Los pretendientes dirigirán los memoriales francos de porte al escribano del ayuntamiento en el término de veinte dias. (G. de M. del 24.)

Se halla vacante la plaza de cirujano-médico de la villa de Villamiel, provincia de Toledo; la poblacion asciende á 250 vecinos; y la dotacion consiste en 50 rs., 250 para casa, y lo que produzcan los partos y otros casos y enfermedades exceptuadas. Los pretendientes dirigirán los memoriales, francos de porte, al ayuntamiento de dicha villa hasta el 15 del próximo febrero. (G. de M. del 25.)

El encargado de la redaccion,

A. Ortiz de Craspeña.

MADRID: Imprenta que fue de Fuentenebro.